

AL DESPACHO con la constancia que el término de que trata el numeral 3° del Art.518 del CGP venció el 19 de Octubre de 2020, dentro del cual la heredera MARÍA RITA PUERTO DE VALDERRAMA O RITA PUERTO se pronunció sin objeción alguna.

Bucaramanga, 20 de Octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN

SECRETARIA

PART. ADICIONAL 180-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020)

En memoriales allegados a través del correo institucional, el 22 de septiembre de 2020 y el 6 de Octubre de 2020, los apoderados de las interesadas reconocidas, solicitan informar el monto de los títulos que fueron puestos a disposición del proceso 2017-575 (liquidatorio de sociedad patrimonial) por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución a fin de incorporarlo dentro de la partición adicional.

Póngase en conocimiento de los Togados que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución puso a disposición de este Despacho dentro del proceso liquidatorio de sociedad patrimonial de radicado 2017-575 los títulos 460010001466336 por valor de \$14'189.564 y 46001000146637 por valor de \$3'411.000, como producto del remanente embargado dentro del proceso ejecutivo hipotecario de radicado 2013-015 promovido por Nestor Amando Traslaviña contra Clodomiro Valderrama Puerto y María Rita Puerto.

Igualmente fueron puestos a disposición títulos judiciales correspondientes a rendimientos de las acciones de DECEVAL todos por la suma total de \$767.277 que deberán ser solicitados dentro del proceso de radicado 2017-575 con el cumplimiento de los requisitos legales, por corresponder a frutos.

NOTIFÍQUESE.

ÁNGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.63 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 23 de Octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria